

1815
C-56
D. Educación
n. 2

Ilmo. Sr.

El Cabildo se ha enterado del oficio de V. S. Y. de
12. del pasado, como del loable celo que anima á esa
Real Sociedad Económica; y en su contestacion, le es indis-
pensable manifestar á V. S. Y. que á pesar de sus buenos
desos las actuales circunstancias no le permiten contri-
buir con cantidad alguna para costear algunos pre-
mios destinados á fomentar los progresos de la juventud.
Dios que. á V. S. Y. m. d. Valencia en nuestra Aula.
Capitular 14. de Noviembre 1815.

Ilmo. Sr.

Por el Cabildo y Canonicos de la Santa Iglesia Metropolitana
Tomás Vaudin
Joaquín Ferraz

Ilmo. Sr. Excmo. y S. que componen la Real Sociedad Económica de Valencia

Esta Junta particular de comercio y agricultura ha vi-
to el oficio de esa Sociedad de 19. del pasado fingido á cri-
tarla á contribuir en promover la educación de la juventud
de ambos sexos, por medio de premios segun los paterna-
les Decretos de S. M. La Junta tomando la parte de
interes que deve en el instituto de esa benemérita corpo-
racion no permitiéndola por otra parte sus ordenanzas
hacer uso de los fondos comunes del Consulado; ha venido
to una subscripcion entre los señores que la componen, de
la qual resulta quedar existente en esta Secret. la dispo-
sicion de la Sociedad, para que los invierta con el acierto
y justicia que la caracterizan, la suma de seiscientos
y quarenta y 8 rs. acompañando á la Junta el sentim.
de que no sea mayor para concurrir á tan noble objeto.

Dios que. á V. M. m. a. Valencia 18. de
Noviembre de 1815.

Procurador

El Marques de S. Juan de los Rios

Maximo Sandoval

Alex. Lamporey

55. Director y Vocales de la Sociedad Economica